

No se admitirá la incorporación de trabajadores dados de alta en cualquier régimen de la seguridad social.

CUARTO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad."

En Melilla, a 7 de junio de 2006

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

### **PROYECTO MELILLA, S.A.**

#### **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA". Anualidad 2006.**

#### **ANEXO I**

##### **Artículo 1. Objeto de las subvenciones.**

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación, de los diferentes colectivos de desempleados descritos en el punto tercero de la resolución aprobatoria de la convocatoria. Las acciones formativas quedarán encuadradas en itinerarios integrados de inserción en coordinación con los servicios de orientación de la empresa pública Proyecto Melilla. En particular, el objeto tendrá como fin:

1. Formar a los alumnos en el ámbito de la hostelería, especialmente las profesiones de cocinero y camarero de restaurante bar.

2. Formar a los alumnos desempleados, mediante prácticas en empresas de hostelería, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.

3. Impartir formación complementaria que contribuya a la formación integral del alumno, incluyendo acciones formativas que incluyan el aprendizaje de idiomas, informática, seguridad e higiene en el trabajo, etc.

En concreto, se subvencionarán los siguientes itinerarios formativos:

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocinero/a o similar. Duración 1490 horas. Eje

POI 42. Medidas 42.6 y 42.8. Porcentaje cofinanciación FSE 70%. Nº mínimo de alumnos: 15. Presupuesto máximo: 282.000 €

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Camarero/a de Restaurante Bar o similar. Duración 1283 horas. Eje POI 42 Medida 42.6 y 42.8. Porcentaje cofinanciación FSE 70%. Nº mínimo de alumnos: 15. Presupuesto máximo: 201.000 €

##### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de la rama de Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada por la misma, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias sobre la cuestión.

c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.

d) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como con la Seguridad Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el periodo que dure la acción.

e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.**

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la